

RESOLUCIÓN Nro. 0001 - 02 ENE 2019

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, Resolución No. 1932 del 28 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)"

Que mediante Resolución No. 1764 del 29 de noviembre de 2018 se le concedieron vacaciones al funcionario JORGE ENRIQUE MOLINA RAMÍREZ Analista Grado 03 de la Dirección de Contabilidad, por un año de servicio comprendido entre el 25 de enero de 2015 y el 24 de enero de 2016, para disfrutarlos entre el 17 de diciembre de 2018 y el 09 de enero de 2019, inclusive.

Que por necesidades del servicio, el Director de Contabilidad, solicita interrumpir las vacaciones concedidas al funcionario JORGE ENRIQUE MOLINA RAMÍREZ Analista Grado 03 de la Dirección de Contabilidad, a partir del 03 de enero de 2019, quedándole pendiente cuatro (4) días hábiles, para ser disfrutado entre el 15 y el 22 de abril de 2019, inclusive.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1° Interrumpir a partir del 03 de enero de 2019 las vacaciones al funcionario JORGE ENRIQUE MOLINA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.366.655, Analista Grado 03 de la Dirección de Contabilidad, correspondientes al periodo entre el 25 de enero de 2015 y el 24 de enero de 2016.

ARTICULO 2° Autorizar a partir del 15 de abril de 2019, el disfrute de los cuatro (04) días hábiles de vacaciones al funcionario JORGE ENRIQUE MOLINA RAMÍREZ, debiéndose reintegrar el 23 de abril de 2019.


ARTÍCULO 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **02 ENE 2019**

EL SECRETARIO GENERAL (E)


EDGAR ANTONIO GÓMEZ ALVAREZ

 Elaboró: Ernesto Valderrama - Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Carmen Victoria Forero Profesional Vicepresidencia Financiera

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 341 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3ª No. 18 - 1
PBX: 382 16 70